



2026, Año de Margarita Maza Parada"

Trátese a la Comisión de Educación para
dictamen. Marzo 24 de 2026.

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-II-2P-52

OFICIO No. DGPL-2P2A.-2702

Ciudad de México, 19 de marzo de 2026

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO I) AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD EDUCATIVA**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de
Proceso Legislativo

23 marzo 2026

RECIBIDO



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-2P-52**

POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO I) AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD EDUCATIVA.

Artículo Único.- Se adiciona el inciso i) al párrafo tercero del artículo 132 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 132. ...

...

...

a) a f) ...

g) Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la Secretaría;

h) Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela, y

i) Solicitar a las autoridades municipal y estatal la instalación de consejos de participación escolar en sus respectivos ámbitos, para los propósitos establecidos en los artículos 133 y 134 de esta Ley. Las autoridades correspondientes deberán responder a la solicitud en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha de su presentación y, en caso de negativa, fundamentar y motivar su decisión.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026



SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta

SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales. Ciudad de México, a 19 de marzo de 2026.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios

SAMR/FAHM/MAG



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO I) AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD EDUCATIVA Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.




SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN
Secretaria